

Número de Expediente: MANZA2023/20964

DECRETO

Decreto número: 2023/12642

Extracto: BASES CONVOCATORIA PARA EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION EN REGIMEN DE INTERINIDAD DE MONITOR A DE OBOE

DECRETO.-

Habiéndose acreditado la necesidad y urgencia, se procede a la puesta en marcha de un proceso selectivo urgente para el nombramiento como personal funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares como Monitor/a de Oboe, en régimen de interinidad cuando se dé cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a través de la oferta genérica de empleo ante la Oficina de Empleo de Manzanares con la finalidad de gestionar un proceso de carácter urgente para seleccionar a las personas más idóneas, dada la necesidad de personal con esta categoría.

Por tanto, en uso de las atribuciones que se me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril y demás legislación aplicable, mediante el presente:

RESUELVO:

PRIMERO: Disponer la convocatoria de un proceso selectivo urgente para el nombramiento como personal funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares como Monitor/a de Oboe, que se contratará el tiempo necesario para impartir dicha especialidad en la Escuela de Música, con una jornada parcial de 5 horas semanales, pudiendo ser variable en función de las necesidades.

La retribución será la establecida para igual puesto en la plantilla municipal.

Que se regirá por las siguientes

BASES:

Base 1^a. Requisitos.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- 2. Tener cumplidos los 16 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Grado Medio de Música en la especialidad de Ohoe.
- 4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



Número de Expediente: MANZA2023/20964

DECRETO

Decreto número: 2023/12642

- 6. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.
- 7. Aportar una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso, los requisitos 4 a 7 habrán de reunirse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Base 2^a. Publicación.

Esta convocatoria se hará pública mediante la página web municipal y tablón electrónico de anuncios, a fin de que aquellas personas interesadas, que reúnan los requisitos y los demás exigidos para el acceso al empleo público por la legislación vigente, puedan presentar instancia a la que adjuntarán documento de identidad, currículum vitae, proyecto, así como copia de la titulación requerida, solicitando participar en este proceso selectivo de urgencia.

Se tomará como base el resultado de la oferta genérica de empleo tramitada ante la Oficina de Empleo de Manzanares.

Base 3ª. Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes para participar en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manzanares y se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Manzanares (Sección: Presentación Telemática de Solicitudes a Procesos Selectivos. Registro telemático de procesos selectivos), como se establece en el artículo 1.1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos para solicitud de inscripción en determinadas pruebas selectivas de acceso al empleo.

El plazo para presentar solicitudes será de diez días naturales, finalizando el citado plazo el lunes 16 de octubre, a las 15.00 horas.

Base 4^a. Listados de participantes.

El Alcalde-Presidente dictará resolución el día 17 de octubre de 2023, conteniendo la lista de admitidos/as y se publicará en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Manzanares.

Para subsanación de defectos en cuanto a la lista provisional de aspirantes y para recusación, en su caso, de miembros de la Comisión de Valoración, se arbitra un plazo de dos días hábiles. Si no hubiera reclamaciones, se dará por definitiva.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica



Número de Expediente: MANZA2023/20964

DECRETO

Decreto número: 2023/12642

Base 4^a. Proceso Selectivo.

El proceso selectivo se desarrollará en dos pruebas:

A. Primera prueba: los/as aspirantes deberán adjuntar en el momento de presentación de instancias un proyecto docente sobre cómo impartir el curso de Oboe en una Escuela de Música.

El proyecto deberá presentarse en formato digital A4, con interlineado sencillo, tipo de letra Arial, a un tamaño de 12 puntos para el texto y de un máximo de 14 puntos para títulos, salvo el de la presentación. El trabajo tendrá una extensión máxima de 6 folios.

Los/as aspirantes realizaran la defensa del proyecto el <u>día 23 de octubre de</u> <u>2023,</u> a partir de las 09:00 horas, en la Universidad Popular, sito en c/ Mayorazgo, 4 de Manzanares.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta prueba, y pasar a la siguiente.

B. Segunda prueba: mediante una prueba oral ante la Comisión de Valoración nombrada al efecto, compuesta por empleados/as municipales, sobre la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria y el contenido del currículum vitae aportado por los/as aspirantes. A dicha prueba será necesario asistir con el instrumento musical objeto de la convocatoria.

La prueba será puntuada de 1 a 5 puntos; dicha puntuación se sumará a la obtenida en la primera prueba.

Serán contratados/as los/as aspirantes/as que hayan obtenido mayor puntuación y en caso de renuncia se seguirá el orden de llamamiento de los/as aspirantes según la calificación obtenida en este proceso.

Base 5^a. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará formada por los/as siguientes empleados/as municipales:

✓ Presidente: Mª José Parrado García
✓ Secretaria: Antonia de la Chica Aguilar
✓ Vocal: David Pedregal Cabrero
✓ Vocal: María Isabel Márquez Cano

✓ Vocal: Abel Carrión Cuevas

✓ Actuará como asesor, con voz pero sin voto, Juan Antonio Moraleda Márquez, Coordinador de la Universidad Popular.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica